

mitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Miguel Osorio y Martos, y cesión de su hermano, don Beltrán Alfonso Osorio y Díez de Rivera, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña Soledad Montalvo y González de Careaga la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Casa Montalvo.*

Doña Soledad Montalvo y González de Careaga, representada por su madre, doña Josefina González de Careaga y Uriguén, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Casa Montalvo, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su abuelo, don José Montalvo Cantera, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Sergio de Arróspide y Valera la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Montealegre.*

Don Sergio de Arróspide y Valera, representado por su madre, doña María del Carmen Valera y Ramírez de Saavedra, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Montealegre, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Francisco de Arróspide y Arróspide, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don José María de Palacio y de Palacio la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Casa Palacio.*

Don José María de Palacio y de Palacio, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Casa Palacio, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su abuelo, don José María de Palacio y Palacio, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa Rojas y Roca de Togores la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Bosch de Ares, con Grandeza de España.*

Doña María Teresa Rojas y Roca de Togores, representada por su madre, doña María Teresa Roca de Togores y Pé-

rez del Pulgar, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Bosch de Ares, con Grandeza de España, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su tío don Miguel de Rojas y Moreno, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Alberto Enrique de Borbón y Pérez del Pulgar la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Santa Fe de Guardiola.*

Don Alberto Enrique de Borbón y Pérez del Pulgar, representado por don Alberto María de Borbón y d'Ast, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Santa Fe de Guardiola, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su madre, doña Angustias Pérez del Pulgar y Alba, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don José Luis Medina Dávila la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Buenavista.*

Don José Luis Medina Dávila, representado por su madre, doña Luisa Dávila Blanco, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Buenavista, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don José Luis de Medina y Carvajal, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Luis Roca de Togores y Bustos la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Asprillas.*

Don Luis Roca de Togores y Bustos, representado por su tutora, doña Victoriana Tordesillas, a través de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Asprillas, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Luis Roca de Togores y Tordesillas, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Juan Manuel Mitjans y López de Carrizosa la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Santurce.*

Don Juan Manuel Mitjans y López de Carrizosa, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Santurce, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por cesión de su padre, don Juan Manuel Mitjans y Murrieta, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Antonio Morenes y Medina la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Villarreal de Burriel.*

Don Antonio Morenes y Medina, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Villarreal de Burriel, que le transmitió la Diputación de la Grandeza, por cesión de su padre, don Felipe Morenes y García-Aleson, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Lorenzo López de Carrizosa y Díez la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Salobral.*

Don Lorenzo López de Carrizosa y Díez, representado por su madre, doña María Josefa Díez Isasa, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Marqués de Salobral, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Lorenzo López de Carrizosa y de la Viesca, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 3 de febrero de 1950.—P. D., el Subsecretario, I. de Arcenegui.

**Tribunal de oposiciones para cubrir Secretarías de tercera categoría (Juzgados Comarcales) de la Justicia Municipal, turno libre**

*Transcribiendo relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de dicha oposición y señalando fecha del sorteo y para la práctica de los mismos.*

Examinadas por este Tribunal las instancias y documentación presentada por los aspirantes a las referidas oposiciones, se ha acordado admitir a la práctica de los ejercicios con la misma de conformidad con lo establecido en las normas de la Orden de 26 de octubre de 1949, a los señores siguientes:

- D Daniel Aladrén Garza,
- D Luis Alonso Suárez,
- D Luis Álvarez Álvarez,
- D Jaime Arméngol Morante,